



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
ADL17I00RQ

Código de Expediente
ADL/2023/27

Fecha y Hora
22/05/2023 14:49

Página 1 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



REGULACIÓN Y CONVOCATORIA DEL 65º CONCURSO EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO- VILLAVICIOSA 2023.

Artículo 1º.- Objeto

El LXV Concurso-Exposición, de Ganado Vacuno Selecto se celebrará en **Villaviciosa, Asturias, en “EL PARQUE DE LA BARQUERINA” el día 13 de septiembre de 2023** y tiene por objeto la promoción, mejora y selección de animales pertenecientes a la **Raza Frisona y Asturiana de los Valles** (aptitud normal y doble grupa).

El total de los premios se imputarán a la aplicación presupuestaria 414-489.01, con un máximo de 6.182,00 euors y las dietas por participación se imputarán a la aplicación 414.22617.

Artículo 2º.- Regulación

2.1. Respecto al desarrollo del Concurso-Exposición

Se regirá con sujeción estricta a estas normas y por las siguientes disposiciones legales de sanidad pecuaria:

- DECRETO 115/2002, de 5 de septiembre, por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito territorial del Principado de Asturias. BOPA 20 de septiembre de 2002

- RECTIFICACIÓN de errores habidos en la publicación del Decreto 115/2002, de 5 de septiembre, por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito territorial del Principado de Asturias. BOPA 15 de noviembre de 2002

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. BOE 25 de abril de 2003

- Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas. BOE 13 de abril de 2004

- Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) nº 1255/97. DOUE 5 de enero de 2005

- Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) nº 1255/97. DOUE 20 de diciembre de 2011.

2.2. Respecto a la concesión de dietas y premios



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL17I00RQ	Código de Expediente ADL/2023/27	Fecha y Hora 22/05/2023 14:49	Página 2 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5Z615S4M182A430B0I9M		

Disposición Adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre concesión de premios.

Bases generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha de 25 de enero de 2023, publicadas en el BOPA n.º 48 de 10 de marzo de 2023.

Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2023 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 23 de febrero de 2023 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 62, correspondiente al día 30 de marzo de 2023, concreta en sus anexos el programa denominado “Concursos y Ferias de Ganado” dentro de la línea “Promoción Económica y Desarrollo Local”.

Artículo 3º.- Organización

La organización de todos los servicios del Certamen y la aplicación de estas bases serán ejecutadas por la Comisión Organizadora.

Artículo 4º.- Ganaderías participantes.

Podrán participar, todos los ganaderos cuyo C.E.A tenga domicilio en el Concejo de Villaviciosa y aquellos que no cumpliendo este requisitos hayan participado en alguna de la ediciones comprendidas entre 2015 y 2021(en un raza concreta). Para el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta tanto los números C.E.A.S, como la dirección postal que figura en el mismo a fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Aquellos solicitantes que no cumplan el requisito anterior pasarán a formar parte de un bolsa de reservas en la que se establecerá el siguiente orden de prioridad:

1º.- Aquellas ganaderías que pertenezcan a alguno de los municipios que integran la Comarca de la Sidra.

2ª Aquellos ganaderías que pertenecen a municipios limítrofes y no están el apartado anterior (Gijón, Piloña y Siero).

3ª Aquellos ganaderías de municipios, que cuenten con concursos en los que se admita la participación de los ganaderos de Villaviciosa.

4ª- El resto de ganaderías.

Dentro de cada uno de los anteriores, el orden de prioridad lo establecerá la fecha de entrada de solicitud en el Registro, que en todo caso será posterior a la fecha de publicación de las Normas Reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La comisión organizadora se reserva derecho a limitar el número de animales por ganadería, dependiendo del número de ganado inscrito, así como las ganaderías que se admiten de la reserva creada.

- En todo caso, será imprescindible que las ganaderías participantes se encuentren inscritas en A.S.C.O.L.A.F. (ganaderías de la raza Frisona) o en A.S.E.A.V.A.(ganaderías de las raza Asturias de los Valles).



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL17I00RQ	Código de Expediente ADL/2023/27	Fecha y Hora 22/05/2023 14:49	Página 3 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5Z615S4M182A430B0I9M		

Las ganaderías participantes no deberán encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 24,4 del Real Decreto 887/2006, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Artículo 5º.- Inscripción

- La presentación de la solicitud constituye un compromiso por parte del solicitante de aceptar las normas específicas establecidas en las presentes bases así como cuantas disposiciones sean establecidas por la Organización para el buen desarrollo de la feria.
- Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. Podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa o en cualquiera de los Registro u oficinas previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Plazo de inscripción: Desde la publicación de las bases, hasta el **18 de agosto de 2023**.
- Documentación exigida: Modelo de inscripción (ANEXO I) acompañado de la siguiente documentación:

a. Ficha de datos identificativos del propietario de la ganadería y del ganado concurrente, debidamente cumplimentada. Esta ficha estará disponible en la web municipal <https://www.villaviciosa.es/ferias-y-mercados> (dentro del bloque de Desarrollo Local). En la misma se incluye declaración en la que el propietario/representante de la ganadería de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

b. Fotocopia compulsada de la hoja de saneamiento.

c. Fotocopia compulsada del documento que acredite que los animales están inscritos en el Registro Genealógico de la raza correspondiente

d. Fotocopia compulsada correspondiente carta de origen de la/s res/es y D.I.C (Documento de identificación bovina).

e. Ficha de acreedores firmada por la entidad bancaria o extracto bancario donde figuren los datos y número de cuenta del solicitante.


f. Documento que acredite que la ganadería se encuentra inscrita en A.S.C.O.L..A.F. (ganaderías de la raza Frisona) o en A.S.E.A.V.A.(ganaderías de las raza Asturias de los Valles).

Artículo 6º. Ganado concursante.

- Los animales participantes estarán identificados conforme a la legislación vigente y han de proceder de explotaciones inscritas en Registro de Explotaciones Ganaderas, conforme a lo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL17I00RQ	Código de Expediente ADL/2023/27	Fecha y Hora 22/05/2023 14:49	Página 4 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5Z615S4M182A430B0I9M		

dispuesto en el Real Decreto 479/2004 , de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas, o un registro oficial de núcleos zoológicos.. El ganado ha de portar obligatoriamente los dos crotales auriculares, no basta con que lleve uno.

- Las explotaciones participantes deben de estar calificadas sanitariamente según lo especificado en la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, que establece las normas de desarrollo en Asturias de las campañas de saneamiento ganadero
- Las reses participantes deben cumplir las normas de calidad en los aspectos morfológicos que permitan determinar su pertenencia a una determinada raza, quedando excluidas las procedentes del cruce entre razas diferentes. A tal efecto será necesario que los animales participantes estén inscritos en libros genealógicos de razas puras.
- Las reses deberán estar registradas en la explotación del titular que solicita participar en este concurso-exposición, acreditándolo mediante la presentación de la tarjeta de calificación sanitaria de la explotación, o para animales adquiridos después de la fecha de saneamiento, mediante presentación del libro de registro que acredite que la res figura registrada en la explotación desde **al menos cuarenta días antes de la fecha de celebración del certamen. A efectos de cómputo de edad de las reses, se tomará como referencia la fecha del concurso.**
- Los dueños de las reses que se inscriban para el Concurso deberán ir provistos de la documentación sanitaria exigida por el Servicio de Producción Ganadera del Principado de Asturias, así como de la carta o documentación de origen de la/s res/es, teniendo la obligación de ponerla de manifiesto a requerimiento de las autoridades, técnicos o personal relacionado con el concurso-exposición, que esté debidamente acreditado.
- Los ganaderos deberán acudir con la correspondiente documentación que ampare el movimiento pecuario. Los animales deberán llegar acompañados del Documento de Movimiento (DM) que servirá a su para amparar la salida cuando vuelvan a las explotaciones de origen, no teniendo que emitir el Ayuntamiento DMS de salida en ningún caso.

Artículo 7º. Recepción de animales

Las reses y ejemplares inscritos en este Concurso se presentarán en el lugar destinado al Certamen antes de las 8:00 horas del día del concurso, comenzando el concurso-exposición a las 9:30 horas, ocupando el puesto que se les haya asignado y permaneciendo en él hasta la terminación del mismo, a disposición del Jurado Calificador. No se admitirá la entrada de ningún animal con posterioridad a dicha hora, quedando de manera automática la ganadería descalificada.

En la recepción del ganado podrá estar presente un representante de la Comisión Organizadora para comprobar que los animales pertenecen a las explotaciones autorizadas y el cumplimiento del resto de los requisitos contempladas en las presentes bases.

Artículo 8º. Jueces del certamen

Los jueces de la fase Concurso de cada una de las razas, serán solicitados por el Ayuntamiento a las asociaciones de criadores de las razas participantes, encargándose de la baremación de los animales participantes en base a criterios morfológicos y de pureza, con vistas a fomentar y premiar la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL17I00RQ	Código de Expediente ADL/2023/27	Fecha y Hora 22/05/2023 14:49	Página 5 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5Z615S4M182A430B0I9M		

participación de aquellos ejemplares que mejor representen los correspondientes prototipos raciales , además del otorgamiento de premios y campeonatos contempladas en estas bases

El fallo del jurado será inapelable y los concursantes están obligados a facilitarle cuantos datos se les requieran en relación a los animales expuestos. El Jurado calificador podrá solicitar de los expositores, y éstos estarán obligados a facilitar, cuantos datos, antecedentes y noticias juzgue oportuno conocer en relación con los animales expuestos.

Artículo 9º. Decisiones de los Jueces.

El día del concurso se dará a conocer las decisiones de los Jueces.

Artículo 10º.- Custodia y manejo del ganado

La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, que deberán adoptar las medidas más apropiadas para garantizar la seguridad de su ganado, ya que serán responsables de las incidencias o alteraciones que puedan provocar durante su permanencia en el Recinto Ferial, además deberán tener en cuenta las indicaciones que en cada momento, les sean facilitadas por parte de la Organización,

Por motivos de seguridad, los sementales mayores de 18 meses, deberán acudir al recinto del certamen rigurosamente anillados.

Artículo 11º.- Responsabilidad.

En ningún caso la Organización será responsable de los accidentes, enfermedades de cualquier tipo o sustracciones que puedan ocurrir a los expositores, a sus ejemplares o a terceras personas, durante el desarrollo del Concurso, y su presentación a pista.

Todo propietario de ganado que asista al Concurso, se hace responsable de las incidencias que puedan ocurrir durante la celebración del mismo y que puedan perjudicar a sus reses.

Artículo 12º.- Seguro

El Ayuntamiento contará con un Seguro de Responsabilidad Civil del Certamen que correrá con los gastos derivados de daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Artículo 13º.- Número de reses

En atención a que el concurso-exposición estará limitado globalmente a 190 reses participantes (130 de Asturiana de los Valles y 60 de frisona), la organización se reserva el derecho de limitar el número de reses inscritas inicialmente en las distintas secciones, previa comunicación a los propietarios afectados. El número máximo de reses podrá aumentarse a juicio de la comisión, dando la opción a los ganaderos de acudir con un número de reses superior al máximo permitido, siempre y cuando la participación de las reses adicionales no genere derecho de cobro de dieta por participar en el concurso.

La comisión se reserva el derecho a admitir mayor número de reses o a compensar las admitidas en una razas, cuanto no haya suficientes solicitudes de otra, siempre y cuando no se aumente el monto total de dietas a conceder.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
ADL17100RQ

Código de Expediente
ADL/2023/27

Fecha y Hora
22/05/2023 14:49

Página 6 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z615S4M182A430B0I9M

En la raza frisona se establece el límite de 4 reses por ganadería pertenecientes a las secciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.

Todas las publicaciones referentes al concurso se realizarán en la web: www.villaviciosa.es, (bloque de Servicios Ciudadanos/Desarrollo Local/Ferias y mercados),

Artículo 14º.- Dietas

El transporte de las reses, desde su origen hasta el recinto del certamen y su retorno, se realizará a cargo del ganadero participantes.

Se establece la siguiente dieta para los ganaderos participantes en función de la raza y edad de las reses.

- Raza Asturiana de los Valles : 40 €/Res
- Raza Frisona, sección 1ª, 2ª, 3ª y 4ª: 35 €/Res más 40 € en concepto de pelador.
- Raza Frisona, sección 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9 y 10 : 60€/Res más 40 € en concepto de pelador.

** Para la raza Frisona es indispensable el pelado de los animales para asistir al concurso. El pelador será contratado por cuenta de la ganadería.

** Para la raza frisona el número máximo de reses de las secciones 5,6,7,8,9,10 será de 48.

El animal participante que no acuda a pista cuando sea requerido perderá la dieta.

Los perceptores de deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15º.- Premios

En función de la raza se establecen distintos importes de premios.

14.1.- RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES

Primer premio/sección: 50 €

Segundo premio/sección: 30 €

Tercer premio/sección: 18 €

Campeonato: 90 €

14.2.- RAZA FRISONA

Primer premio/sección: 60 €

Segundo premio/sección: 40 €

Tercer premio/sección: 20 €



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
ADL17100RQ

Código de Expediente
ADL/2023/27

Fecha y Hora
22/05/2023 14:49

Página 7 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Cuarto premio/sección: 15 €

Campeonato: 100 €

Campeonato – Mejor vaca hija de semental ASCOL: 4 dosis de semental ASCOL. (no recibe premio monetario)

Los premiados de deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Junto con los premios monetarios podrán entregarse, en su caso, trofeos o presentes correspondientes.

Todas las cantidades a abonar a los propietarios de las reses participantes en este concurso exposición, con motivo del mismo, estarán sujetas a las disposiciones normativas y reglamentarias en materia fiscal o tributaria.

Artículo 16º.-Lavado de animales.

El lavado de los animales deberá realizarse en los puntos oportunamente señalados por la Organización.

Artículo 17º.- Secciones del concurso

RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES – ACTITUD NORMAL O DOBLE GRUPA

SEMENTALES
1ª- De 6 a 12 meses
2ª- De 12 a 24 meses
3ª- De 24 a 36 meses
4ª- De 36 meses en adelante
CAMPEÓN
HEMBRAS
<u>TERNERAS Y NOVILLAS</u>
5ª- De 6 a 12 meses
6ª- De 12 a 18 meses
7ª De 18 a 24 meses
8ª- De 24 a 36 meses
CAMPEONA
<u>HEMBAS SECAS</u>
9ª- De 3 a 5 años
10ª- De 5 a 7 años
11ª- Más de 7 a 9 años
12ª- Mas de 9 años
<u>HEMBRAS EN LACTACIÓN</u>
13ª.- Menos de 3 años



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL17100RQ	Código de Expediente ADL/2023/27	Fecha y Hora 22/05/2023 14:49	Página 8 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5Z615S4M182A430B0I9M		

14ª- De 3 a 5 años
15ª De 5 a 7 años
16ª De 7 a 9 años
17ª Mas de 9 años
CAMPEONA
ESTABLO DE CUATRO ANIMALES
MEJOR CRIADOR
PREMIO ESPECIAL VACA CON CRÍA

RAZA FRISONA

1ª- Terneras de 7-10 meses
2ª- Terneras de 11 a 16 meses
TERNERA CAMPEONA
3ª- Novillas de 17 a 21 Meses
4ª. Novillas de 22 en adelante
NOVILLA CAMPEONA
MEJOR NOVILLA HIJA DE SEMENTAL ASCOL
5ª- Vacas en lactación hasta 30 meses
6ª- Vacas en lactación de 31 a 36 meses
7ª- Vacas en lactación de 3 a 4 años
8ª- Vacas en lactación de 4 a 5 años
9ª- Vacas en lactación de 5 a 6 años
10ª- Vacas de 6 años en adelante
VACA JOVEN
VACA INTERMEDIA
VACA ADULTA
MEJOR REBAÑO
MEJOR UBRE
VACA CAMPEONA
MEJOR CRIADOR
MEJOR VACA HIJA DE SEMENTAL ASCOL

En el lote al **mejor criador** saldrán a pista 4 reses nacidas en la misma ganadería.

El **mejor rebaño** saldrán a pista 4 animales que estén presentes actualmente en la misma explotación.

En la raza frisona, para juzgar la novilla campeona saldrán a pista las ganadoras en la sección 1,2,3 y 4.

El premio al mejor criador se puntuarán los 4 mejores animales clasificados de cada ganadería y



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento ADL17I00RQ	Código de Expediente ADL/2023/27	Fecha y Hora 22/05/2023 14:49	Página 9 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5Z615S4M182A430B0I9M		

se entregará al ganadero que obtenga un mayor número de puntos en las secciones individuales. Por hembras con su prefijo ganadero en base al siguiente baremo:

- Vacas (1º-20, 2º-18, 3º-16, 4º-14, 5º-12, 6º-10)
- Terneras(1º-10, 2º-9, 3º-8, 4º-7, 5º-6, 6º-5, 7º-4, 8º-3, 9º-2, 10º-1)

Artículo 18º.- Interpretación de las bases

La interpretación de las presentes bases corresponde de manera exclusiva a la Organización del concurso-exposición, e igualmente se reserva la facultad de llevar a cabo modificaciones en el mismo, con posterioridad a su difusión, las cuales serán expuestas en conocimiento de los participantes por cualquier medio.

Artículo 19º.- Publicidad

Estas bases serán publicadas a través de la página web del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa, www.villaviciosa.es, en el Tablón Oficial de Anuncios Municipal y en la Bases de Datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En Villaviciosa, a 5 de julio de 2022